

REDD+

MARCO ACTUAL Y PERSPECTIVAS PARA LA SOCIEDAD CIVIL

Gerardo Honty

CLAES

CONTENIDO

INTRODUCCION, 2

PARTE I: ANTECEDENTES DE REDD+, 5

PARTE II: MARCO ACTUAL DE REDD+ BAJO LA CMNUCC, 13

PARTE III: PERSPECTIVAS PARA LA SOCIEDAD CIVIL, 28

RESUMEN, 39

Referencias bibliográficas y sitios web, 42

Lista de acrónimos, 44

Datos del autor, 45

INTRODUCCIÓN

La deforestación, además de los muchos impactos ambientales y sociales que conlleva, tiene como resultado la liberación del carbono originalmente almacenado en los árboles en forma de emisiones de CO₂. Esto ocurre de forma inmediata cuando se queman los árboles, o más lentamente con la descomposición natural de la materia orgánica. La pérdida de bosques ha sido responsable por un tercio de las emisiones totales de CO₂ a la atmósfera desde los comienzos de la era industrial.

La deforestación ha sido una constante en los últimos dos siglos y 13 millones de hectáreas de bosques aún se pierden cada año. No obstante, la última década ha mostrado una caída en la tasa de deforestación a nivel global y las emisiones de este sector para la década 2000 – 2009 representaron el 12% del total de las emisiones de CO₂ a nivel global (IPCC, 2014). Se estima que las emisiones provenientes de la deforestación desde los años ‘90s es del orden de 5,8 GtCO₂/año¹ y que buena parte de estas emisiones provienen de países en desarrollo².

REDD+ surge de la necesidad de los países en desarrollo de obtener recursos económicos que les permitan adoptar medidas para detener la deforestación y/o aumentar la superficie boscosa. Hay una amplia discusión acerca de la capacidad de los países en desarrollo de lograr esta meta con recursos propios (incluso dentro de este mismo grupo de países) pero más allá de este debate lo concreto es que esta es la razón por la que el mecanismo se ha instalado.

La idea es sencilla: los países en desarrollo deben detener la deforestación pero para eso necesitan recursos externos pues sus propias capacidades económicas no les son suficientes para implementar las medidas necesarias. Entonces se crea un mecanismo para hacer la transferencia de recursos desde los países desarrollados para esos fines.

¹ <http://unfccc.int/methods/redd/items/7377.php>

² En este documento se entiende por países “desarrollados” a aquellos que están listados en el Anexo 1 de la Convención de Cambio Climático y “en desarrollo” a todos los demás.

Pero la puesta en práctica de una idea tan sencilla es bastante compleja. Por ejemplo, es necesario definir cómo se va a medir y comprobar la reducción de emisiones por la deforestación evitada, de donde provendrán y cómo se transferirán los recursos económicos para financiar esas actividades o cómo intervienen las poblaciones indígenas que habitan los bosques, entre otros temas.

Adicionalmente, la creación de un instrumento internacional aplicable a todos los países se encuentra ante la dificultad de contemplar realidades sociales, ecológicas, económicas y políticas muy diversas. Quizá por estas razones la discusión de este tema lleva ya más de 20 años y lo que se ha alcanzado son una serie de acuerdos excesivamente amplios, generales y escasamente definidos.

A pesar de ello REDD+ ha tenido mucho éxito y ha recabado muchos apoyos tanto a nivel público (gobiernos) como privado (empresas y sociedad civil). Aún antes de la aprobación de un marco jurídico internacional en el seno de la CMNUCC³, existen desde hace una década varios fondos internacionales y proyectos en funcionamiento bajo la modalidad “REDD+”.

Y quizá buena parte del éxito se deba a que todo es muy indefinido y cada país, institución o individuo, interpreta los textos aprobados a su manera. Por ejemplo: se acordó que los “niveles de referencia” para medir los logros alcanzados se basarían en las “circunstancias nacionales”, pero nadie sabe a ciencia cierta cómo definir el término. Otro ejemplo: la definición de REDD+ hace referencia a “la mejora de los reservorios de carbono”; algunos gobiernos interpretan que la definición incluye las plantaciones mono-específicas mientras que otros interpretan lo contrario. Un último ejemplo: los sistemas de vigilancia forestal proporcionarán “*si procede*” información sobre la participación de los pueblos indígenas, pero no se aclara cuando “procede” o cuando no.

Para la sociedad civil tampoco ha sido fácil posicionarse ante un tema tan complejo e indefinido. Las posiciones van desde un apoyo total y decidido hasta un rechazo frontal y absoluto, pasando por todas las escalas intermedias. Organizaciones

³ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, expresión que hace referencia tanto al órgano internacional como al tratado firmado en 1992. En este texto se utilizará indistintamente la sigla CMNUCC o simplemente “la Convención”.

conservacionistas, indígenas, campesinas, sociales en general, se han visto enfrentadas en sus apreciaciones sobre los beneficios y amenazas de REDD+.

El objetivo principal del presente documento es describir el marco jurídico actual de REDD+ en función los acuerdos alcanzados en el seno de la CMNUCC y los temas pendientes, a partir de las últimas decisiones adoptadas en la COP 19⁴ de Varsovia (2013) y todas las decisiones anteriores sobre el tema.

A lo largo del texto se encontrarán referencias a documentos oficiales de la Convención. Todos los documentos pueden ser encontrados por su código en el sitio <http://unfccc.int/documentation/documents/items/3595.php>. En particular, las decisiones relevantes respecto a REDD+ se encuentran todas disponibles en <http://unfccc.int/methods/lulucf/items/6917.php>.

⁴ La COP (siglas en inglés de Conferencia de las Partes) es el órgano supremo de decisión de la CMNUCC (también suele utilizarse el acrónimo “CP”). Está integrada por todos los países firmantes de la Convención y se reúne una vez a al año desde 1995. La COP 19 fue la decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes.

PARTE I: ANTECEDENTES DE REDD+

Orígenes

Los orígenes del concepto REDD se remontan al menos a 1990, cuando la empresa Applied Energy Services desarrolló la idea de compensar su contaminación atmosférica mediante la protección de un bosque nativo en Guatemala amenazado de ser deforestado. Este proyecto conservó 10 millones de toneladas de carbono durante cuatro años con un costo de US\$ 0,19/ton.

Posteriormente a la creación de la CMNUCC en 1992, fueron surgiendo otros proyectos basados en la conservación de bosques para reducir emisiones, financiados por Estados Unidos, Holanda, Noruega y otros países europeos. El gobierno de Costa Rica fue el primero que decidió, en el año 1997, vender certificados de reducción de emisiones por un total de 18 millones de toneladas, a un precio piso de US\$ 10/ton. Los mismos fueron comercializados en Estados Unidos y Noruega (Martino et al, 1999).

La idea siguió avanzando en el seno de la CMNUCC durante la discusión del Protocolo de Kioto⁵ y la incorporación de la conservación de bosques en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)⁶. Las divergencias eran importantes y el debate llevó varios años. América Latina también estaba dividida en este tema y por aquél entonces se conformó un grupo de países (GRILA)⁷ cuyo principal objetivo era promover la conservación de bosques como una de las actividades elegibles dentro del MDL⁸.

⁵ Información sobre el Protocolo de Kioto puede encontrarse en el sitio oficial de la Convención http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/items/6215.php

⁶ El Mecanismo de Desarrollo Limpio aprobado en el Protocolo de Kioto (1997) permite a los países desarrollados comprar certificados de reducción de emisiones realizadas en países en desarrollo. Estos certificados son utilizados luego por los países desarrollados para cumplir con sus compromisos de reducción de emisiones como si estas hubieran ocurrido en sus propios territorios.

⁷ Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, y Uruguay.

⁸ Véase por ejemplo la propuesta elevada a la Convención en 1999 (FCCC/SB/1999/MISC.10/Add.3)

Finalmente, en la COP 7 de Marrakech (2001) aprobó solamente las actividades de forestación y aforestación para ser incluidas bajo este mecanismo. La conservación de bosques fue rechazada, entre otras cosas, por varios problemas técnicos que presentaba la idea.

Uno de ellos se conoce con el nombre de **fugas**, es decir, el desplazamiento de las actividades de deforestación de una zona bajo proyecto de conservación a otras no protegidas. La idea es que si se establece un área de proyecto, los factores que impulsan la tala de los bosques (expansión agropecuaria, explotación maderera, etc.) seguirán operando y la deforestación se hará en otro lugar del mismo bosque o en otros bosques, por lo que las emisiones ocurrirían de cualquier forma.

Un segundo problema es el de la **permanencia**: un proyecto tiene un límite de tiempo tras el cual se hará el pago por los “servicios” de conservación. Pero no se puede asegurar que el bosque vaya a seguir en pie luego de esa fecha, ya sea por causas naturales o humanas, por lo cual las emisiones podrían ocurrir igualmente luego de finalizado el proyecto.

Finalmente un tercer problema importante estaba relacionado a la medición de la **adicionalidad**, es decir, cómo determinar si la conservación de un bosque se debe efectivamente a medidas adicionales adoptadas y no a su permanencia natural. Esto a su vez llevaba a una serie de problemas metodológicos relacionados con la “línea de base”, o sea, como definir la deforestación “esperada” en un plazo de tiempo futuro determinado.

Muchos de aquellos problemas aún persisten en la actual versión de REDD+ y varios de los procedimientos que hoy se proponen procuran limitar estos problemas.

Historia reciente

Algunos años después, en diciembre de 2005, el tema fue reintroducido para su discusión en el seno de la Convención bajo el nombre "*Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo y los enfoques para estimular*

la acción". Los gobiernos de Papua Nueva Guinea y Costa Rica, con el apoyo de otros 8 países solicitaron su inclusión la agenda de la COP 11 celebrada en Montreal en ese año⁹.

La dificultad que mostraba el mecanismo (conocido entonces como "RED", con una sola "D") en temas como fugas, permanencia, adicionalidad, niveles de referencia, escala, monitoreo, reportes y verificación, etc. eran tan complejos que la COP pidió al OSACT¹⁰ que se tomara dos años para su estudio y presentara un informe en la COP 13 (Bali, 2007)¹¹.

En Bali apareció la segunda "D". La degradación de los bosques, representada por la segunda D, quedó incluida en la definición de la CMNUCC de REDD en 2007, ya que buena parte de las emisiones de los bosques es causada por su degradación, además de la deforestación absoluta. Los problemas metodológicos seguían sin resolverse y el OSACT recibió un nuevo mandato para continuar su análisis.

Es recién en la COP 16 de Cancún (2010) cuando se completa la definición de "REDD+". Muchos países entendían que un enfoque que solo considerara la reducción de la deforestación y degradación, no contemplaba a quienes ya estaban conservando sus bosques o estaban asumiendo la tarea de ampliarlos. Se discutieron varias opciones, incluso la posibilidad de introducir acciones en el sector agrícola, extremo que no alcanzó consenso.

Finalmente se acordó la inclusión de tres elementos adicionales a la deforestación y degradación de bosques para dar cabida a distintos intereses: 1) la Conservación, a petición de países de cobertura forestal alta y deforestación baja; 2) el Manejo Sostenible de los Bosques, a petición de países con un enfoque de uso activo de sus bosques; y 3) la Mejora de los Reservorios de Carbono Forestal, a petición de países con reservorios forestales en aumento.

⁹ FCCC/CP/2005/MISC.1

¹⁰ Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés). Es uno de los dos órganos de asesoramiento técnico de la COP. El otro es el OSE (SBI, por sus siglas en inglés), Órgano Subsidiario de Ejecución. Ambos están compuestos por delegados nacionales de todos los países miembros de la CMNUCC.

¹¹ FCCC/CP/2007/6/Add.1

Varios asuntos metodológicos siguieron (y siguen) sin resolverse, no obstante lo cual en diciembre de 2013 la COP 19 aprobó el "Marco de Varsovia para REDD+". Este comprende un paquete de decisiones que sumadas a decisiones adoptadas en anteriores COPs conforman un marco general para la construcción del mecanismo de REDD+.

Actividades en países desarrollados

Vale la pena recordar a esta altura, que REDD+ y toda su compleja estructura de funcionamiento, está dirigido a los países en desarrollo que van a recibir fondos de los países desarrollados. Estos últimos ya realizan actividades de conservación, gestión sostenible de los bosques, etc. para los cuales tienen metodologías de medición y reporte establecidas. La diferencia es que estos países tienen unos límites de emisiones totales a los que deben ajustarse y sobre los que deben informar, por lo que cuestiones como las fugas, la permanencia o la adicionalidad no tienen relevancia. Por otra parte, lo hacen con sus propios recursos y no tienen que rendir cuentas acerca de los resultados de la aplicación de los mismos.

Por lo tanto, los problemas técnicos actuales no están tanto referidos a la forma de contabilización del carbono en los bosques, factores de emisión, etc. (pues ya están siendo aplicados por los países desarrollados) sino a cómo se miden resultados en países que no tienen topes de emisión totales y que van a recibir fondos para ejecutar medidas que reduzcan emisiones respecto de un escenario esperado a futuro.

Esta complejidad no es nueva. Algunos de sus elementos, como la adicionalidad, ya se han tenido que enfrentar en el contexto del Mecanismo de Desarrollo Limpio y hay una vasta experiencia sobre sus potencialidades y sus limitaciones. Pero es importante dejar constancia que el tipo de actividades contempladas bajo el mecanismo REDD+ para los países en desarrollo, ya vienen siendo ejecutadas y registradas por los países desarrollados desde hace varios años.

Fondos destinados a REDD+ fuera de la CMNUCC

En paralelo a la historia de la construcción del concepto y el mecanismo de REDD+ bajo el marco de la CMNUCC, varios instrumentos financieros se han ido creando adelantándose a las negociaciones internacionales. Esto ha aumentado aún más los grados de confusión de la opinión pública y las organizaciones sociales, a la vez que ha ido dándole forma al mecanismo antes de su aprobación “oficial”. En esta sección vamos a dar un breve repaso de ellos.

El Banco Mundial ha sido uno de los actores clave en el financiamiento de actividades de reducción de carbono. En los últimos años el banco ha creado 11 fondos distintos para financiar este tipo de proyectos con un total de capital que supera los USD 2.000 millones. Al menos tres de ellos están principalmente orientados a actividades REDD+

El **Fondo de Biocarbono**¹² fue creado en 2004 para financiar proyectos de reducción de emisiones de los bosques y la agricultura y de forestación. Durante la última década, el Fondo de Biocarbono ha aportado cerca de \$ 90 millones para 25 proyectos en varios países. Actualmente cuenta con recursos aportados por Noruega, Estados Unidos y el Reino Unido por unos USD 400 millones.

El **Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques**¹³ (FCPF, por sus siglas en inglés) es una alianza mundial de gobiernos, empresas y sociedad civil también dedicada a financiar actividades REDD+. Fue creado en 2008 bajo los auspicios del Banco Mundial y actualmente opera en 44 países en desarrollo: 17 en África, 16 en América Latina, y 11 en la región de Asia y el Pacífico con un portafolio que ronda los USD 200 millones. Sus recursos provienen de varios gobiernos (Francia, Australia, Finlandia, Alemania, Japón, Holanda, Noruega, España, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos) y la ONG The Nature Conservancy

Finalmente, dentro del Banco Mundial, el **Programa de Inversión Forestal**¹⁴ (FIP, por sus siglas en inglés) apoya actividades para reducir la deforestación y la degradación forestal y promueve una gestión forestal sostenible. El Programa cuenta con un financiamiento de USD 639 millones que se canalizan a los países como préstamos a tasas con muy bajo interés. Comenzó a operar en julio de 2009 y está presente en 8

¹² <http://www.biocarbonfund-isfl.org/>

¹³ <http://www.forestcarbonpartnership.org>

¹⁴ <https://www.climateinvestmentfunds.org/cif/node/5>

países. Dentro de este programa se encuentra el Mecanismo de Donación Dedicado (DGM por sus siglas en inglés) con USD 50 millones dedicados específicamente a poblaciones indígenas y comunidades locales.

Fuera del marco del Banco Mundial, el **Programa UN-REDD**¹⁵ es una iniciativa de las Naciones Unidas que reúne a varias de sus agencias (FAO, PNUD y PNUMA) para financiar actividades REDD+. Actualmente UN-REDD opera en 51 países de África, Asia-Pacífico y América Latina. Hacia junio de 2013, la financiación total a los países ascendió a USD 172,4 millones. Dinamarca, la Unión Europea, Japón, Luxemburgo, Noruega y España son los países donantes.

Cada uno de estos fondos opera con sus propias reglas y no está sujeto a las decisiones de la CMNUCC. Sus mecanismos de verificación, participación, elegibilidad, etc. son diversos y solo responden a los requerimientos de cada fondo, como ocurre con cualquier cartera de préstamos o donación.

Mercados Voluntarios

Además de los fondos multilaterales mencionados, existen los mercados voluntarios de carbono, que también proveen recursos financieros para proyectos REDD+. Estos mercados surgen en paralelo y por fuera de las regulaciones de la CMNUCC. Mientras el Mecanismo de Desarrollo Limpio (así como la Implementación Conjunta y el Comercio de Emisiones¹⁶) deben seguir reglas y procedimientos unificados y sistemáticos, el mercado voluntario de carbono no está regulado por ningún tratado internacional.

Las motivaciones para invertir en este tipo de mercados son variadas: exigencias de accionistas o clientes de las empresas, responsabilidad social empresarial, filantropía, necesidad de prepararse para cumplir con regulaciones estatales o municipales futuras, entre otras. Como la demanda en el mercado voluntario no depende de la obligatoriedad

¹⁵ <http://www.un-redd.org/>

¹⁶ Mecanismos de flexibilización con unidades transferibles de reducción de emisiones creados por el Protocolo de Kioto junto con el MDL del que solo participan los países desarrollados.

de cumplir con una meta de mitigación (como ocurre con los mecanismos del Protocolo de Kioto), las operaciones se realizan de forma autónoma, sin seguir un proceso general y uniforme de certificación y sin ser registradas en una entidad central.

Dado que el MDL no incluyó la conservación de bosques entre sus actividades elegibles, el mercado voluntario de carbono ha sido un espacio importante para el desarrollo de proyectos del tipo. En el año 2011 las transacciones realizadas en el llamado “mercado voluntario de carbono” alcanzaron los USD 576 millones y las 95 MtCO_{2e}, registrándose uno de los mayores valores y volúmenes de la historia. Un tercio de las transacciones ocurridas dentro de estos mercados correspondieron a actividades REDD+ (Peters-Stanley et al, 2012 y 2014).

Fondos Nacionales

También se han ido creando fondos nacionales para la implementación de proyectos REDD+ de los cuales se citan a continuación dos ejemplos.

El Fondo Amazonia en Brasil capta fondos de donantes internacionales o empresas que son administrados por el BNDES para proyectos REDD. Este fondo ha recibido a la fecha recursos de Noruega, Alemania y la empresa nacional Petrobras por un total de USD 786 millones¹⁷.

En Ecuador, el Ministerio del Ambiente ha creado el programa Socio Bosque. Este consiste en la entrega de incentivos económicos a campesinos y comunidades indígenas que se comprometen voluntariamente a la conservación y protección de sus bosques nativos, páramos u otra vegetación nativa. Este programa ha invertido desde su creación en el 2008 la suma de USD 22 millones en la conservación de un millón 116 mil hectáreas de bosques y páramos nativos. También ha recibido recursos del banco alemán de desarrollo KfW¹⁸.

¹⁷ <http://www.fundoamazonia.gov.br/>

¹⁸ <http://sociobosque.ambiente.gob.ec/>

Volumen de fondos

Como puede apreciarse las fuentes de financiamiento para REDD+ son variadas y abundantes aún antes de haberse oficializado un mecanismo a tales efectos en el marco de la CMNUCC. Sin embargo la importancia de la institucionalidad de REDD+ en Naciones Unidas radica, no solo en la obligatoriedad de un tratado internacional vinculante, sino en volumen de los recursos requeridos.

Los distintos fondos enumerados en este apartado se expresan en el orden de cientos de millones dólares. Pero las estimaciones de los costos de REDD+ como mecanismo efectivo para reducir las emisiones provenientes de la deforestación se calculan en el orden de decenas de miles de millones de dólares (Angelsen, 2013). Las emisiones anuales de CO₂ provenientes de la deforestación son 200 veces mayores de lo que pudo haber evitado todo el mercado de carbono voluntario en su mejor año¹⁹.

¹⁹ 5.800 MtCO₂ anuales durante la década de los 90's (<http://unfccc.int/methods/redd/items/7377.php>)

PARTE II: MARCO ACTUAL DE REDD+ BAJO LA CMNUCC

Finalmente, luego de tantos años de debates, la Convención decidió en 2013 un marco general para las actividades REDD+. Como marco general, el acuerdo establece unos lineamientos básicos pero que aún requieren de muchos ajustes y adoptar muchas definiciones que aún están pendientes. Lo que sigue a continuación es un análisis de este marco general al que deberán ceñirse las actividades REDD+ que los países pretendan impulsar. Más adelante se presentará un análisis de los temas que aún están pendientes de definición.

Actividades incluidas

En este apartado se verá cuáles son las actividades que pueden ser consideradas bajo el mecanismo REDD+ y cuáles son las distintas etapas en las que pueden ubicarse estas actividades.

Las actividades elegibles bajo REDD+ están definidas en la decisión 1/CP.16²⁰ parágrafo 70 e incluye las siguientes categorías:

- a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación;
- b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal;
- c) La conservación de las reservas forestales de carbono;
- d) La gestión sostenible de los bosques;
- e) El incremento de las reservas forestales de carbono.

En general no existen reparos con relación a las definiciones de los tres primeros tipos de actividades. Pero las opciones d) y e) han generado mayores debates dentro y fuera del ámbito de la Convención. La “gestión sostenible de los bosques” se refiere prácticas que aseguren el mantenimiento del estado de los bosques luego de la cosecha. Pero esta definición resulta muy amplia y posibilita no solo aquellas actividades de bajo impacto

²⁰ Las decisiones de la COP están numeradas con el siguiente criterio: el primer número corresponde al número de la decisión. Luego de la barra inclinada se ubica la COP en la que se tomó esa decisión. En este caso por ejemplo, se trata de la decisión N° 1 adoptada en la COP 16.

que mantienen la composición, estructura y función de los bosques primarios sino que también podría incluir plantaciones industriales. Por su parte en la categoría “incremento de las reservas forestales de carbono” también podrían incluirse plantaciones, el enriquecimiento de bosques degradados y el aumento del carbono del suelo mediante prácticas agrícolas.

Vale la pena recordar que a los efectos de la Convención el término “bosques” refiere tanto a bosques naturales como a plantaciones y que la definición de “bosque” queda en manos de cada país proponente.

Las actividades de REDD+ deberían llevarse a cabo en tres etapas:

- 1) Elaboración de estrategias o planes de acción, políticas y medidas nacionales y la realización de actividades de fomento de la capacidad;
- 2) Aplicación de las políticas y medidas nacionales y las estrategias o planes de acción nacionales, que podrían entrañar nuevas actividades de fomento de la capacidad, desarrollo y transferencia de tecnología y demostración basada en los resultados;
- 3) Ejecución de medidas basadas en los resultados que deberían ser objeto de la debida medición, notificación y verificación (1/CP.16 párrafo 73).

Como puede verse, las actividades REDD+ propiamente dichas se desarrollan en la tercera etapa. Las anteriores podrían calificarse de “preparación previa” para poder ejecutar aquellas actividades que efectivamente reducirán las emisiones. Pero la CMNUCC ha considerado que la adquisición y construcción de capacidades nacionales para una buena implementación de REDD+ también debe ser objeto de financiamiento para aquellos países en desarrollo que la requieran.

Requisitos

Los países que pretendan recibir apoyo financiero para estas actividades deberán elaborar :

- a) Un plan de acción o estrategia nacional;

- b) Un nivel nacional de referencia de las emisiones forestales y/o un nivel nacional de referencia forestal.
- c) Un sistema nacional de vigilancia forestal robusto y transparente.
- d) Un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se estén abordando y respetando las salvaguardias (1/CP.16 párrafo 71).

Además deben abordar en sus planes o estrategias los factores indirectos de la deforestación y la degradación forestal, las cuestiones de la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardias ambientales y sociales (1/CP.16 párrafo 72).

En los apartados siguientes se ampliarán estos componentes que aquí se presentaron de forma esquemática.

Medición, Notificación y Verificación²¹

Uno de los temas más debatidos con relación a las medidas de mitigación en los países en desarrollo ha sido la manera en la que se van a corroborar sus logros. Hay una opinión bastante generalizada entre estos países que la responsabilidad del cambio climático no le corresponde a ellos y por consiguiente sus esfuerzos de mitigación deben ser voluntarios y no estar sujetos a controles internacionales. Como consecuencia, el debate ha dado lugar a un sistema de Medición, Notificación y Verificación (MNV) bastante débil, aunque no poco complejo.

Este sistema debe aplicarse a todas las actividades de mitigación en países en desarrollo (NAMAs²²), no solo a REDD+, por lo tanto hay consideraciones generales que aplican a todas las medidas y otras particulares para REDD+

²¹ Conocido como MRV (por las siglas en inglés de Measurement, Reporting and Verification), suele traducirse al español como Medición, Reporte y Verificación. En este documento se ha optado por mantener la traducción oficial de la CMNUCC.

²² Las Acciones de Mitigación Apropriadas al País (NAMA por sus siglas en inglés) son las actividades voluntarias de reducción de emisiones que pueden adoptar los países en desarrollo. Estas NAMAs son registradas ante la UNFCCC y pueden ejecutarse con fondos propios o recibir apoyo financiero internacional (http://unfccc.int/cooperation_support/nama/items/7476.php)

La medición, notificación y verificación de los cambios en las emisiones y absorciones de bosques resultantes de las actividades REDD+ es un complejo sistema de requisitos diseminados en varias decisiones en distintas COPs e incluye varios componentes. Entre ellos, los requisitos más importantes que los países deben cumplir para acceder a la financiación bajo el mecanismo REDD+ son los siguientes:

- a) Contar con un **Sistema de Vigilancia Forestal**;
- b) Haber establecido sus **Niveles de Referencia** a partir de los cuales va a medir sus logros;
- c) Tener en cuenta una serie de **Salvaguardias** sociales y ambientales
- d) Proporcionar **Informes Bienales** a la CMNUCC sobre estas actividades
- e) Someter sus datos a un proceso de **Análisis y Consulta Internacional**
- f) La publicación de los datos en el **Centro de Información** del sitio web sobre REDD+ de la CMNUCC

Cada uno de estos requisitos se verá en detalle en las páginas siguientes.

Vale la pena recordar que los países en desarrollo ya tienen la obligación de registrar sus emisiones en los Inventarios Nacionales que deben publicar periódicamente. Allí también se registran incluso las emisiones y remociones de gases de los bosques, con guías y metodologías bastante estrictas. Sin embargo estos países no tienen obligaciones que supongan algún límite al volumen de sus emisiones. Las medidas de mitigación implican un compromiso con unas metas que los países en desarrollo no desean asumir como obligatorias. Esto ha generado largos y duros debates en el seno de la Convención y es en buena medida el motivo principal de las debilidades que presentan los sistemas de MNV acordados.

Niveles de Referencia

El Marco de Varsovia para REDD+ ha dejado en claro qué es lo que se va a medir para obtener los pagos basados en resultados: *“las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros relacionadas con los bosques, de las reservas forestales de carbono y de las variaciones del carbono almacenado en los bosques y los cambios en la superficie forestal”* (14/CP.19). Nótese que el término

“antropógeno” alude a actividades intencionalmente realizadas por el hombre y no a situaciones de carácter “natural”. Es decir, no es relevante para REDD+ si un bosque en estado natural tiene emisiones o absorciones, solo serán consideradas aquellas que resulten de algún tipo de intervención humana para su conservación, ampliación, degradación o destrucción.

Uno de los temas clave para el funcionamiento de REDD+ es el establecimiento de una línea de base inicial contra la cual comparar luego los logros obtenidos por las actividades bajo este mecanismo. Es decir, con base en cuáles indicadores y en qué valores iniciales irá a constatarse la reducción de emisiones al fin del plazo previsto.

A este indicador se lo conoce como Nivel de Referencia de las Emisiones Forestales (NREF) o Nivel de Referencia Forestal (NRF). La Convención aún no ha definido exactamente a qué se refiere cada uno de estos indicadores, pero generalmente se entiende que el primero solo incluye las emisiones derivadas de la deforestación o degradación de bosques, mientras que el segundo incluye también el secuestro de carbono derivado de la reforestación, aumento de los stocks de carbono, etc.

Es decir, el NREF (que puede también considerarse la “línea de base” de un proyecto REDD+) podría definirse como la cantidad de emisiones brutas de un área geográfica determinada en un cierto periodo de tiempo. El NRF por su parte se definiría como la cantidad de emisiones (brutas o netas) generadas o removidas en un área geográfica determinada en un periodo de tiempo establecido por una actividad REDD+.

Hubo y hay muchas discusiones en torno a este tema dado que utilizar un indicador como, por ejemplo, la tasa histórica de deforestación estaría “premiando” a los países con mayor deforestación y dejando fuera de REDD+ a los países que han conservado sus bosques.

La Convención tiene antecedentes en este tipo de indicadores. En el marco del Protocolo de Kioto, por ejemplo, los países desarrollados (Anexo 1) utilizan un Nivel de Referencia de Manejo Forestal el cual es utilizado para medir el cumplimiento de sus compromisos. Sin embargo existen diferencias en los objetivos y componentes de ambos tipos de indicadores.

La CMNUCC ha proporcionado, en un conjunto de decisiones entre la COP13 y la COP19, orientaciones para el desarrollo de estos niveles de referencia. Los puntos clave son que los NREF y NRF para REDD+ deben (12/CP17):

- Estar expresados en toneladas equivalentes de CO₂ al año.
- Mantener la coherencia con los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.
- Tener en cuenta los datos históricos, aunque pueden ajustarse a las circunstancias nacionales.
- Permitir un enfoque escalonado, es decir, los países pueden mejorar los niveles de referencia en el tiempo por la incorporación de mejores datos, metodologías mejoradas o reservorios adicionales.
- Provisionalmente, pueden utilizarse niveles de referencia subnacionales.

Por otra parte la información debe permitir la evaluación por terceros de los datos, metodologías y procedimientos utilizados en la construcción de un NREF/NRF y deberá guiarse por la más reciente orientación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) aprobada o alentada por la COP. Esto incluye (13/CP.19):

- Definición del Bosque. En caso que se utilice una definición diferente de la utilizada en el Inventario Nacional de GEI debe explicarse por qué.
- Los conjuntos de datos (incluidos los datos históricos) utilizados
- Enfoques, métodos y modelos (incluidas las hipótesis utilizadas)
- Reservorios, gases y actividades incluidas y una justificación que explique por qué los reservorios y/o las actividades omitidos no se consideraron importantes.
- Los detalles de las circunstancias nacionales y como estas se consideraron para la elaboración de los NREF/NRF.
- Información sobre la zona incluida en el caso que no se contemple la totalidad del país (enfoque subnacional)

Es de destacar que Brasil ha sido el primer país en presentar su nivel de referencia de emisiones forestales (junio 2014) y que la información ya está disponible en el sitio

REDD de la Convención²³. Identifica 6 biomas diferentes para todo el país y presenta su NREF para la Amazonia específicamente, utilizando provisionalmente el enfoque subnacional que autoriza el Marco de Varsovia.

Sistema nacional de vigilancia forestal

Cada país deberá contar con un Sistema Nacional de Vigilancia Forestal que sea capaz de medir, informar y verificar los cambios en la superficie forestal y los cambios en los niveles de emisiones de los bosques.

Esta medición debe ser nacional pero, como ya fue mencionado, pueden establecerse “*provisionalmente*” sistemas subnacionales (4/CP.15- párrafo1; 11/CP.19 párrafo 2). Estos sistemas se organizarán “*de acuerdo a las capacidades y circunstancias nacionales*” de cada uno de los países pero deberán asegurarse de incluir todos los reservorios y actividades “*significativas*” (11/CP.19-Nota al pie 1)

Deben utilizar una combinación de métodos basados en la “*teleobservación y mediciones en tierra*” para hacer las estimaciones de las emisiones o la absorción “*antropógena*” de los bosques (4/CP.15- párrafo 1). Es decir, los sistemas deben ser capaces de medir las variaciones en las emisiones ocurridas en los bosques debidas a la actividad humana.

Deben además guiarse por las orientaciones y directrices más recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (11/CP.19 párrafo 2) y los resultados deben ser transparentes y estar disponibles para ser examinados por la COP (4/CP.15- párrafo 1)

De acuerdo al Marco de Varsovia los Sistemas Nacionales de Vigilancia Forestal deberían:

- a) Basarse en los sistemas existentes, si los hubiera;

²³ http://unfccc.int/files/methods/redd/application/pdf/20140606_submission_frel_brazil.pdf

- b) Permitir la evaluación de distintos tipos de bosques dentro de un país, entre ellos los bosques naturales, “según como los defina cada parte”. Es decir, cada uno de los países puede decidir por sí mismo qué es un bosque
- c) Ser flexibles y permitir mejoras;
- d) Reflejar, en su caso, el enfoque por etapas²⁴. O sea: elaboración de planes de acción, realización de actividades de fomento de la capacidad, aplicación de las políticas y medidas nacionales. (1/CP.16- párrafos 73 y 74)

Estos sistemas “*pueden proporcionar, si corresponde*”, información sobre la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias sociales y ambientales establecidas en la COP 16 de Cancún²⁵. Es decir, no es un mandato obligatorio. Entre estas salvaguardias se encuentran: la participación y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, evitar la conversión de bosques naturales, etc. (1/CP.16-Apéndice I)

Como puede verse, muchos de los requisitos del sistema de vigilancia quedan bajo la órbita de decisión del país anfitrión de acuerdo a sus “*capacidades nacionales*”, lo que defina como “*bosque*” y lo que entienda que “*corresponda*”.

Considerando las directrices aprobadas en Varsovia sobre los Sistemas Nacionales de Vigilancia Forestal, podría ocurrir que plantaciones forestales (como eucaliptus, pinos, palma, etc.) pudieran ser considerados dentro de las actividades REDD+ dado que la definición de “bosque” la toma el propio país. Además, los sistemas no establece modalidades específicas para registrar cómo se consideraron los derechos indígenas o de las comunidades locales ni las precauciones para evitar la destrucción de bosques naturales.

Informes Bienales de Actualización

²⁴ Ver apartado “Actividades incluidas” presentado anteriormente en este documento.

²⁵ Ver apartado “Salvaguardias” más adelante

Los datos y la información sobre las actividades REDD+ se suministrarán en los Informes Bienales de Actualización de las Partes. Las características de estos informes fueron decididas en la COP 17 de Durban²⁶, involucran diversos ámbitos de información que debe ser proporcionada por los países en desarrollo, además de aquellos relacionados con REDD+

Los informes bienales de actualización deberán proporcionar información actualizada, entre otros, respecto de:

- a) Los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero;
- b) Las medidas de mitigación y sus efectos, con inclusión de las metodologías utilizadas;
- c) Las necesidades financieras, técnicas y de capacidad conexas,
- d) La medición, notificación y verificación a nivel nacional

Como puede verse, todas las medidas de mitigación, las metodologías utilizadas y todo lo referido a MNV de todas las acciones de mitigación (no solo a REDD+) deben ser comunicadas a través de estos informes.

Consulta y Análisis Internacional

Los informes nacionales sobre REDD+ serán analizados a nivel de la CMNUCC en el marco de un proceso de Consulta y Análisis internacional llevado a cabo en el OSE²⁷.

El proceso de consulta y análisis internacional consistirá en dos etapas:

- a) Un análisis técnico de los Informes Bienales de Actualización presentados por los países en desarrollo, a cargo de un equipo técnico de expertos.
- b) Un intercambio de opiniones con fines de facilitación, al que se aportará el informe bienal de actualización.

²⁶ Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (2/CP17 párrafo 39 y Anexo III)

²⁷ Órgano Subsidiario de Ejecución de la Convención.

El equipo técnico de expertos analizará las metodologías, las definiciones, el nivel de referencia, los resultados, etc. y verificará que sean transparentes, coherentes, exhaustivos y exactos. El informe técnico y los comentarios al mismo de la Parte interesada se presentarán al OSE y se publicarán en el sitio web de la Convención²⁸. Es de destacar que no hay ningún tipo de penalidad establecida para el caso que la información presentada se demuestre insuficiente o incorrecta: *“El resultado de la consulta y el análisis internacional será un informe resumido y un registro del intercambio de opiniones con fines de facilitación”* (2/CP.17. Anexo IV)

Este proceso, muy débil como mecanismo de control es, entre otras cosas, resultado de la defensa de los países en desarrollo de su soberanía y la voluntad de no ser fiscalizados por ningún organismo internacional sobre sus medidas de mitigación: *“La labor de consulta y análisis internacional de los informes bienales de actualización en el marco del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se llevará a cabo de manera no intrusiva, no punitiva y respetuosa de la soberanía nacional”* (2/CP17-Anexo IV).

Centro de Información

El Marco de Varsovia ha decidido también la creación de un centro de información en la plataforma web del sitio Internet de la Convención Marco dedicada a REDD²⁹ con el objetivo de *“aumentar la transparencia de la información sobre las medidas basadas en los resultados y los correspondientes pagos”* (9/CP.19).

En dicho sitio se publicará la información sobre los resultados de las actividades REDD+ y la financiación recibida. Más específicamente deberán comunicarse:

- a) Información sobre cada uno de los resultados, los pagos recibidos y la entidad que pagó por los resultados;
- b) Los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal que se hayan establecido;
- c) Información sobre el sistema nacional de vigilancia forestal;

²⁸ Ver apartado “Centro de Información” más adelante

²⁹ <http://unfccc.int/redd>.

- d) Información sobre la forma en que se estén abordando y respetando todas las salvaguardias;
- e) Un enlace al plan de acción o estrategia nacional;
- f) Enlaces a los informes técnicos correspondientes.

Sin embargo la decisión de Varsovia anteriormente mencionada señala que “*la inserción de los resultados en el centro de información no crea derechos ni obligaciones para ninguna Parte u otra entidad*”. Es decir, la publicación se hace solo a título informativo pero no genera ninguna responsabilidad para ningún país o institución.

Como puede apreciarse, buena parte de la información necesaria para conocer y poder evaluar las actividades REDD+ en cada país estará disponible para los interesados. Pero no debe olvidarse que mucha de esta información estará sujeta a las interpretaciones de algunos términos indefinidos ya vistos anteriormente, como por ejemplo: “*las circunstancias nacionales*”, “*si corresponde*”, “*según proceda*”, etc. y que dicha información no crea derechos ni obligaciones.

En tanto se instala el sitio del Centro de Información definitivo, la Secretaría irá publicando información en el sitio de la plataforma REDD actual (tal como lo ha hecho, por ejemplo, con los niveles de referencia de emisiones forestales de Brasil mencionados anteriormente).

Financiamiento

Las discusiones sobre cómo financiar REDD+ han sido de las más extensas desde que se instaló el tema en la COP 13 de Bali en 2007 y los progresos han sido lentos y escasos. Seguramente uno de los obstáculos mayores ha sido la falta de claridad y compromiso por parte de los países desarrollados sobre la provisión de fondos destinados a los diversos aspectos de la mitigación y adaptación en los países en desarrollo.

La decisión más importante en torno al tema se ha tomado en la COP 17 y afirma que la financiación estará *“basada en resultados”* y debe ser *“nueva, adicional y previsible podrá proceder de una gran variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, con inclusión de fuentes alternativas”* (2/CP.17 párrafo 65).

Es decir:

1) Los países en desarrollo podrán recibir fondos para actividades REDD+ una vez que puedan demostrar los resultados obtenidos. Esto es, cuando pueda comprobarse la efectiva reducción de emisiones (aumento o conservación de carbono forestal) pasando por todas las etapas de medición, notificación y verificación (MNV) que se establezcan.

2) La financiación deberá ser nueva (adicional a los fondos ya existentes bajo otros mecanismos) y previsible (los países deben saber con anticipación el volumen de fondos con que se puede contar y en qué plazos los pueden obtener).

3) Los recursos financieros pueden venir prácticamente de cualquier fuente: privada (empresas, fundaciones, etc.), pública (recursos nacionales o internacionales de los países), bilaterales (acuerdos entre dos países) o multilaterales (instituciones internacionales como la propia CMNUCC, otras agencias de ONU, Banco Mundial, etc.). Sin embargo, se espera que el Fondo Verde del Clima que actúa bajo la órbita de la COP tenga un rol preponderante en la financiación de REDD+.

La última decisión sobre el tema dentro del Marco de Varsovia (9/CP.19) reafirma resoluciones anteriores y solo agrega la inclusión de la información sobre los pagos en el Centro de Información del sitio web de la Convención. Como puede apreciarse varios temas quedan todavía a la espera de unas resoluciones más específicas. Particularmente, cuáles son los compromisos de financiamiento que asumen los países desarrollados y los medios por los cuales estos serán transferidos. También queda por resolverse si el mercado de carbono (venta de certificados de reducción de emisiones) será un mecanismo permitido como forma de transferencia de recursos para REDD+ bajo la órbita de la CMNUCC.

Salvaguardias

Algunas de las mayores preocupaciones sobre las actividades REDD+ están relacionadas con los posibles impactos sociales y ambientales negativos que estas puedan tener. Entre ellas pueden destacarse:

- a) Cómo garantizar la seguridad de las poblaciones indígenas, habitantes naturales y ancestrales de los bosques: cómo serán respetados sus derechos, aspectos relacionados con la tenencia de la tierra, acceso a los recursos de los bosques, etc.
- b) Cómo asegurar la conservación de los bosques naturales en un marco de actividades REDD+ que pueden incluir plantaciones forestales (conversión de bosques).
- c) Cómo asegurar que la deforestación que se evita en un bosque o una parte de un bosque no se realiza en otro lugar (fenómeno conocido como “fugas”).
- d) Cómo asegurar la “permanencia” de la reducción de emisiones logradas considerando que un bosque puede no ser deforestado hoy pero puede serlo mañana.

Para intentar lidiar con estos problemas, la CMNUCC ha acordado una serie de “salvaguardias”. Algunas de las principales están en la decisión de Cancún (1/CP.16- Apéndice I) según la cual “*deberían*” promoverse y respaldarse, entre otras, las siguientes salvaguardias

- a) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- b) La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- c) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, evitando la conversión de bosques naturales en otro tipo de bosque.
- d) La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión (permanencia) y reducir el desplazamiento de las emisiones (fugas)

Sin embargo, el mismo texto agrega algunas consideraciones hacia las circunstancias nacionales de cada país que podrían debilitar la aplicación de las salvaguardias, ya que las actividades REDD+ deberían, entre otras cosas:

- a) Llevarse a cabo de conformidad con las circunstancias de los países y respetar su soberanía;
- b) Ser compatibles con las necesidades y los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de las Partes;
- c) Aplicarse en el contexto del desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza;
- d) Contar con un apoyo financiero y tecnológico adecuado y previsible.

Como puede apreciarse, un país podría dejar a un lado las salvaguardias que “*debería*” considerar en las actividades REDD+ si aquellas van en detrimento de “*la reducción de la pobreza*”, los propios “*objetivos de desarrollo sostenible*” o no le fueron proporcionados los fondos para ello.

La Decisión de Cancún “*pide*” a los países que “*cuando elaboren y apliquen sus estrategias o planes de acción nacionales, aborden, entre otras cosas, (...) las cuestiones de la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardias (...) asegurando la participación plena y efectiva de los interesados, como los pueblos indígenas y las comunidades locales*” (1/CP.16 párrafo 72).

La última decisión del Marco de Varsovia obligaría³⁰ a los países a “*proporcionar un resumen de la información sobre la forma en que se estén abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas*” y que esto “*se proporcionará periódicamente y se incluirá en las comunicaciones nacionales*” (12/CP.19)

Es decir, los países que realicen actividades de REDD+ deben informar sobre cómo están abordando las salvaguardias, aunque en ningún caso hay exigencias (al menos hasta ahora) que los obliguen abordarlos de una manera particular.

³⁰ Es necesario dejar constancia que la versión original en inglés de la decisión 12/CP.19-1 utiliza el término “should” (deberían) mientras que la versión oficial de la CMNUCC en español lo traduce como “deberán”.

Además el resumen de la información sobre salvaguardias podrá presentarse, “*de forma voluntaria*”, a través de la plataforma web del sitio de la Convención Marco (12/CP.19 párrafo 3).

Factores impulsores

La CMNUCC reconoce que existen factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal y que estas tienen numerosas causas. Pero a la vez reconoce que las medidas destinadas a hacer frente a esos factores difieren según las circunstancias, capacidades y competencias de cada país (15/CP.19). Por lo tanto no toma decisiones acerca de cómo deben combatirse esos factores sino que solamente le “*pide*” a las partes que los “*aborden*” a la hora de elaborar y aplicar sus estrategias y planes de acciones nacionales (1/CP.16).

Paralelamente, también “*alienta*” las organizaciones y el sector privado a tomar medidas para reducir los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal y a compartir los resultados de dicha labor a través de la plataforma web del sitio web de la Convención.

Es decir, REDD+ está focalizado en evitar la deforestación y la degradación de bosques pero no se involucra en el combate a las causas de esos fenómenos ya que entiende que las diversas circunstancias nacionales hacen imposible establecer marcos aplicables a todos los países.

PARTE III: PERSPECTIVAS PARA LA SOCIEDAD CIVIL

Si bien existe un marco general para el inicio de las actividades REDD+ bajo la gobernanza de la Convención, aún quedan una larga lista de asuntos pendientes de resolución.

Para analizar los temas que estarán presentes en las próximas rondas de negociaciones – particularmente las COPs 20 y 21-, es imprescindible dar un contexto de algunas de las diferencias fundamentales que existen entre los bloques de países al interior de Naciones Unidas. Como se dijo, el mecanismo REDD+ es un acuerdo para que los países desarrollados transfieran recursos a los países en desarrollo para que estos conserven sus bosques. El objetivo último del mecanismo es evitar las emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques, un objetivo que traerá beneficios globales y al cual, en el discurso, todos quieren apoyar. Pero a la hora de definir los “cómo” hay profundas diferencias, sobre todo en lo relativo a la financiación y a la comprobación de los resultados.

Sin entrar en los matices de las distintas posiciones de los países o grupos de países³¹, puede hacerse una generalización útil para el análisis dividiendo las posiciones generales entre los países desarrollados y en desarrollo.

Los países **desarrollados** parecen estar centrados en cuatro intereses fundamentales:

- 1) Reducir al mínimo los recursos financieros a aportar;
- 2) Que haya garantías sobre los logros en la reducción efectiva de las emisiones;
- 3) Que puedan utilizar esa reducción de emisiones para cumplir con sus compromisos. Es decir, alguna forma de adquisición de certificados de reducción de emisiones o procedimiento similar a lo que ocurre actualmente en el marco del Protocolo de Kioto.

³¹ Existen varios bloques de países que actúan conjuntamente en las negociaciones, algunos de forma permanente y otros circunstanciales. El G77 + China es el grupo que representa a los países en desarrollo en su conjunto, aunque hay otros grupos específicos como el Grupo Africano o el de los Pequeños Estados Insulares. En América Latina pueden señalarse: AILAC, ALBA y SICA.

4) Que solo reciban fondos quienes verdaderamente lo necesiten. Entienden que existen diferencias entre los países en desarrollo y hay economías con capacidad suficiente para asumir los costos de medidas de mitigación del tipo REDD+

Por su parte los países **en desarrollo** pretenden:

- 1) Tener la posibilidad de acceso a un mayor volumen de recursos financieros provistos por los países desarrollados.
- 2) Reducir los controles e injerencia por parte de los países donantes en las actividades nacionales de mitigación, particularmente aquellas incluidas en REDD+.
- 3) Que no se hagan diferencias entre los países en desarrollo (con excepción de los menos desarrollados)³². Es decir, que las capacidades nacionales (económicas, tecnológicas u otras) no sean motivo de diferencias a la hora de definir derechos y obligaciones de los países en desarrollo.

Cada uno de los bloques tiene sus argumentaciones basadas en el texto de la Convención, sobre todo en el Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas. Indicadores como las emisiones anuales, emisiones anuales per cápita, emisiones históricas, Producto Bruto Interno, etc., ofrecen distintos argumentos para la justificación de cada una de las posiciones.

Como se mencionó más arriba, esta presentación de las posiciones de los países desarrollados y en desarrollo es muy general y esquemática y no da cuenta de las diferencias al interior de estos grupos, cosa que supera largamente los cometidos de este documento³³.

Sin embargo, vale la pena señalar para América Latina en particular, las diferencias existentes entre AILAC³⁴ y ALBA³⁵. AILAC está impulsando una interpretación menos estricta del Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas, que incluya a

³² Hay una lista 49 Países Menos Desarrollados definidos en Naciones Unidas

³³ Para un mayor detalle puede consultarse Honty, G. (2011)

³⁴ Alianza Independiente de América Latina y el Caribe, compuesto por Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Panamá y Perú.

³⁵ Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, compuesto por Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Venezuela

todos los países. En esta posición está enfrentando al ALBA, el BASIC (Brasil, China, India y Sudáfrica) y el Grupo de Afinidad (un extenso grupo de 24 países entre los que se encuentran los del ALBA y varios países árabes) que sostienen la interpretación tradicional según la cual sólo los países desarrollados deben asumir compromisos de reducción de emisiones y los países en desarrollo solamente pueden asumirlos en caso de recibir financiamiento.

Temas pendientes en las negociaciones

Dado este contexto general de la negociación, los principales temas pendientes de cara a la COP 20 y COP 21 son los siguientes:

1) El mercado de carbono

Uno de los temas más discutidos es si las actividades REDD+ podrán generar unidades transferibles de reducción de emisiones similares a las que otorga el Mecanismo de Desarrollo Limpio. Esto es un certificado transable que los países desarrollados pueden adquirir para cumplir, en parte, con sus compromisos de reducción de emisiones. Para muchos países esto es una forma de “comercializar” la naturaleza y se corre el riesgo de repetir de manera amplificada los problemas del MDL. Para otros, los recursos internacionales públicos serán insuficientes para cubrir la inversión necesaria para conservar y ampliar los bosques, y el mecanismo de mercado puede acrecentar la disponibilidad de fondos.

Este debate no solo concierne a REDD+ específicamente, sino que también se relaciona con otros asuntos que se debaten en ámbitos diferentes de la COP/MOP³⁶, como la revisión del Mecanismo de Desarrollo Limpio en su conjunto o los posibles Nuevos Mecanismos de Mercado a crearse. Incluso el carácter del nuevo acuerdo global que se espera alcanzar en 2015 puede ser determinante para la decisión final sobre este tema. Existe la posibilidad que varios de los países en desarrollo tengan algún tipo de meta cuantificada de reducción o limitación de sus emisiones lo cual podría otorgar nuevas

³⁶ MOP, siglas en inglés de Reunión de las Partes. Ámbito de la Convención que reúne a los países que son parte del Protocolo de Kioto y que actúa paralelamente a la COP.

perspectivas a este debate. Por eso suele decirse en la COP: “No hay nada cerrado hasta que todo esté cerrado”; es decir, no hay acuerdo en ningún tema particular hasta que no se alcance el acuerdo en general.

2) Guías metodológicas para enfoques no basados en el mercado

Un segundo aspecto en debate es si, existiendo o no la opción de mercado de carbono para las actividades REDD+, es necesaria la elaboración de guías metodológicas y/o procedimientos en otros contextos de financiamiento. Algunos países sostienen que el Marco de Varsovia ya ofrece suficiente guía mientras que otros argumentan que es necesaria la formulación de una orientación internacional mayor. Lo cierto es que la propia definición de “enfoques no basados en el mercado” está aún sin determinar y esto torna aún más difícil la decisión.

Uno de los asuntos de particular interés para la sociedad civil en este tema son las posibles nuevas orientaciones metodológicas sobre las salvaguardias. Esto incluye la forma en que se considerarán los derechos de las poblaciones indígenas y los aspectos ambientales entre otros temas. La reunión del OSACT de Lima que se desarrollará paralelamente a la COP en diciembre 2014 tiene este tema como uno de los puntos principales de su agenda.

3) Beneficios distintos al carbono

Otro asunto largamente debatido en la Convención es como considerar y eventualmente “premiar” los beneficios que brindan las actividades REDD+ más allá de los estrictamente referidos al carbono (conservación de la biodiversidad, protección del hábitat indígena, provisión de agua, etc.). Algunos países sostienen que las actividades que mejor consideren estos aspectos tendrán resultados mejores y deberían ser mejor premiadas que otros que solo consideran la reducción de emisiones o absorción de carbono. Otros consideran que la elección de la actividad corresponde al país y que los co-beneficios obtenidos ya deberían ser suficiente “premio”. Darle valor a estos co-beneficios e identificar la forma de medirlos es uno de los mayores desafíos que enfrenta este debate.

Otro asunto relacionado con esta discusión es establecer los límites entre los beneficios distintos al carbono y las salvaguardias. Como se vio en capítulos anteriores, las salvaguardias sociales y ambientales son una obligación del país anfitrión y sus componentes (protección de pueblos indígenas, conservación de la biodiversidad, etc.) se solapan total o parcialmente con varios de los efectos considerados como co-beneficios. No tendría sentido, a juicio de algunos países, premiar una conducta que es una obligación. Este tema volverá a ser tratado en la reunión del OSACT en junio de 2015.

Vale la pena mencionar que estos problemas sobre la evaluación y eventual pago adicional por los beneficios distintos al carbono existen tanto para la opción de mercado como para aquellas opciones no basadas en el mercado.

4) Institucionalidad

Otro tema que ha sido objeto de controversia es si REDD+ requiere de una institucionalidad propia particular dentro de la COP (como por ejemplo existe en el MDL) o si puede funcionar dentro del marco de los órganos actualmente existentes. El Marco de Varsovia tomo una decisión muy insuficiente en este tema (10/CP.19). En ella se “*invita*” (no se obliga) a las partes a establecer “*una entidad o funcionario nacional que actúe como enlace*” con la Convención para los temas REDD+. También se “*alienta*” a estas entidades a que se reúnen periódicamente para compartir experiencias e identificar las posibles lagunas en la coordinación del apoyo. Pero la decisión sobre un posible nuevo Cuerpo, Junta o Comité, como se había propuesto en la COP 18 fue diferida hasta la COP 23 a realizarse en 2017.

La existencia o no de un mercado de carbono para REDD+ parece ser uno de los aspectos relevantes para esta decisión. Los requerimientos de evaluar, registrar y convalidar certificados comercializables seguramente impulsen a la COP a inclinarse por crear alguna forma de Junta u Órgano especializado.

5) Manejo conjunto de Mitigación y Adaptación

En la COP 17 (Durban), Bolivia presentó el “Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques y la Madre Tierra”³⁷ y desde entonces este enfoque forma parte del paquete de temas en debate en las negociaciones. La propuesta boliviana apunta a que REDD+ no solo se concentre en los aspectos de reducción de emisiones sino que considere sus vínculos con la adaptación y además fomente el manejo, producción y aprovechamiento sustentable de los bosques.

Si bien la propuesta no ha logrado ubicarse en el centro del debate y no ha recibido apoyos suficientes, lo cierto es que está presente en las negociaciones y forma parte de las opciones sobre las que la COP irá a decidir en el futuro.

6) Acuerdo legal vinculante

El objetivo principal de la fase actual de las negociaciones a nivel global en la CMNUCC es aprobar un “*protocolo, otro instrumento legal o un acuerdo con fuerza legal bajo la Convención aplicable a todas las Partes*”. Este compromiso fue adoptado en la COP 17 celebrada en Durban (2011) y se espera completar en la COP 21 de París a realizarse en 2015. La meta principal de la COP 20 de Lima es elaborar un borrador que sirva de base para la decisión a ser adoptada en París. Este acuerdo, en caso de aprobarse, entraría en vigor en 2020.

Esta no es una decisión específica sobre REDD+ pero sin duda será trascendente para terminar de definir varios de los asuntos analizados en este documento. Por ejemplo, los recursos financieros a ser aportados por los países desarrollados, el papel del mercado de carbono, las obligaciones de reducción de emisiones para los países en desarrollo, entre otros.

Como se vio anteriormente, el nuevo acuerdo podría establecer nuevas categorías entre los países (ampliando o modificando los tradicionales “desarrollados” y “en desarrollo” que hasta ahora han regido las decisiones de la CMNUCC) que impongan nuevos compromisos para los países en desarrollo. Bajo esta perspectiva, todos o algunos de los países latinoamericanos, podrían estar obligados a reducir sus emisiones futuras con

³⁷ <http://unfccc.int/resource/docs/2012/awglca15/eng/misc03.pdf>

recursos propios. En este escenario, la conservación o ampliación de bosques podrían pasar a ser actividades de mitigación similares a las que hoy realizan los países desarrollados sin recibir apoyo externo para ello.

Sociedad civil

La sociedad civil mundial ha tenido, desde los mismos orígenes de la Convención en 1992, una participación activa en torno a ella. Esta participación se ha demostrado tanto durante las reuniones oficiales de la Convención como en muchos otros eventos internacionales, regionales y nacionales. Las modalidades de participación también han sido diversas incluyendo un gran abanico de actividades que incluyen desde marchas y movilizaciones hasta elaboración de propuestas sobre temas específicos a ser considerados por la Convención.

En América Latina en particular, el interés en este tema apareció bastante después que en otros continentes. Sin desconocer los importantes aportes que hicieron muchas ONGs de la región desde el inicio, es recién a partir del año 2007 y más especialmente ante la preparación de la COP 15 de Copenhague en 2009 que la sociedad civil latinoamericana se introduce de lleno en este tema.

Al igual que ocurre con los gobiernos, las organizaciones sociales de América Latina no han tenido posiciones coincidentes sobre los temas inherentes a la Convención. El mercado de carbono, la manera de entender las “responsabilidades comunes pero diferenciadas”, el propio tema REDD+, entre otros, han sido motivo de muchas divergencias en el seno de la sociedad civil. Las especificidades temáticas de las redes y organizaciones (sindicatos, ambientalistas, indígenas, género, etc.) también le imprimen visiones y perspectivas diferentes a los temas de negociación.

Las formas de incidencia de la sociedad civil en las negociaciones pueden dividirse en dos grandes áreas: las tareas de cabildeo, revisión y producción de textos por un lado; y las movilizaciones, manifestaciones y campañas de opinión pública por otro. A su vez, estas formas de incidencia pueden desarrollarse en el ámbito nacional o en el propio espacio de las negociaciones.

La tarea de incidencia en el propio seno de las COPs resulta bastante ardua para las organizaciones de la sociedad civil por varias razones. La primera de ellas es que, en general, los países ya llegan a las COPs con sus posiciones adoptadas y es muy difícil moverlas de allí. En el mejor de los casos pueden lograrse modificaciones durante las reuniones inter-sesionales que organiza la CMNUCC entre COPs, cuando aún las posiciones sobre cada uno de los temas no están firmemente consolidadas.

Otra razón es que este seguimiento requiere de un profundo conocimiento de los textos de negociación en los distintos ámbitos: COP, COP/MOP, OSACT, OSE, grupos de contacto, etc. También se hace necesario entender las razones de fondo de las posiciones en disputa entre varios países o bloques de países. Hacer este seguimiento en todas las COPs e intersesionales resulta muy difícil salvo para las grandes ONGs o redes internacionales que cuentan con recursos humanos y financieros para ello.

Finalmente, una limitante que parece menor pero que no lo es para la sociedad civil latinoamericana es que la mayoría de las reuniones que se realizan en la Convención, los textos, las conferencias de prensa, las reuniones con los gobiernos, etc. se realizan en idioma inglés, sin traducción. Se requiere un importante dominio de ese idioma para poder participar con una cierta posibilidad de incidencia.

Es necesario señalar, antes de finalizar esta sección sobre las negociaciones internacionales, que las ONGs también pueden hacer “comunicaciones” o “aportaciones”³⁸ sobre los diversos temas que aborda la Convención. Estas comunicaciones son canalizadas a través de la Secretaría³⁹, siempre que la ONG esté previamente registrada ante la CMNUCC⁴⁰

El espacio nacional

³⁸ Traducciones oficiales habituales para el término inglés “submission”

³⁹ secretariat@unfccc.int

⁴⁰ Ver requisitos y procedimientos en http://unfccc.int/parties_and_observers/ngo/items/3667.php

La CMNUCC en general se cuida mucho de no sobrepasar los límites de la “soberanía nacional” y reconoce que las “circunstancias nacionales” impiden definiciones muy precisas y estrechas sobre muchos asuntos.

Por esta razón –además de las señaladas anteriormente- es probable que el espacio con mayores oportunidades de incidencia para la sociedad civil latinoamericana en los temas que se debaten en la CMNUCC sean los ámbitos nacionales donde se construyen las posiciones nacionales. En el caso particular de REDD+ además, los marcos normativos de la Convención son muy escasamente definidos y la mayoría de los asuntos que más preocupan a las organizaciones sociales serán de definición nacional. Por ejemplo, la manera en que abordarán las salvaguardas sociales y ambientales.

Un aspecto que no debe ser olvidado es que la participación de un país en el mecanismo REDD+ es voluntaria. Es decir, ningún país está obligado a aceptar una actividad de REDD+, ya sea que este se financie a partir de recursos públicos o privados. Y aún dentro de REDD+ el país es soberano para decidir cuáles actividades quiere aceptar o promover y cuáles no. Y dentro de esas actividades el país puede adoptar regulaciones más o menos restrictivas de acuerdo a sus propios objetivos. De manera que el espacio nacional es muy relevante para la sociedad civil en todo lo relacionado con REDD+.

Una vez más, el antecedente del MDL puede servir de ejemplo. El MDL fue -y es- muy cuestionado por buena parte de la sociedad civil, en algunos aspectos relacionados con su lógica internacional (por ejemplo la venta de certificados de carbono) y en otros con los impactos indeseados a nivel nacional (por ejemplo los proyectos hidroeléctricos). Lo primero era inevitablemente un tema de negociación internacional, pero lo segundo es un tema de decisión nacional. El MDL habilita a los países a definir por sí mismo cuáles proyectos contribuyen con su “desarrollo sustentable” y le otorga a los gobiernos la posibilidad de decidir cuáles proyectos aceptar. Algunos países adoptaron procedimientos más estrictos para tomar esta decisión y otros lo hicieron de manera menos restrictiva. Este espacio de incidencia sobre la aplicación del MDL a nivel nacional probablemente haya sido menos atendido por la sociedad civil latinoamericana que aquellos vinculados con su debate internacional.

Temas nacionales relevantes para la sociedad civil en REDD+

Más allá de los acuerdos que se finalmente se alcancen en el seno de la CMNUUCC (e incluso independientemente de ellos) hay varios temas vinculados a REDD+ que serán de decisión exclusiva de los gobiernos nacionales y consecuentemente se tornan de suma relevancia para la sociedad civil. De hecho, como vimos al inicio de este documento, ya existen proyectos REDD en la mayoría de los países de la región financiados con recursos internacionales y nacionales, antes de haber tenido ninguna resolución en Naciones Unidas. Algunos de estos temas se señalan a continuación.

1) **La participación en actividades de REDD+ que generen unidades transferibles de reducción de emisiones** (certificados de carbono transables). El país puede optar por no realizar proyectos bajo esta modalidad y solo focalizarse en aquellas opciones no basadas en el mercado. No hay ninguna decisión que pueda adoptar la CMNUCC que obligue a un país a aceptar esta clase de proyectos.

2) **La decisión sobre las actividades que serán permitidas.** El país puede decidir cuál o cuáles de los cinco tipos de actividades admitidas por REDD+ quiere desarrollar. Por ejemplo puede realizar actividades de conservación de bosques pero no las de manejo forestal sostenible, por citar un caso.

3) **Definición de “bosque”.** Como se indicó en su momento, cada país puede adoptar la definición de bosque que considere más apropiada para incluir en sus planes. Por ejemplo, podría dejar las plantaciones mono-específicas (preocupación de muchas organizaciones) fuera de esta definición. Una vez más, solo por citar un caso.

4) **Las salvaguardias sociales.** El Marco de Varsovia deja en manos de los gobiernos nacionales la forma como serán consideradas las poblaciones indígenas, los asuntos relativos a la tenencia de la tierra, las cuestiones de género, la participación de las poblaciones locales, etc. Por lo tanto la forma de gobernanza, los mecanismos de participación y consulta, los repartos de los beneficios y otros temas relacionados, son de exclusiva decisión nacional.

5) Otra decisión que el Marco de Varsovia deja a criterio de cada país es la forma como se abordarán en sus planes o estrategias los **factores impulsores de la deforestación** y la degradación forestal. Esto incluye las actividades de minería, construcción de carreteras, expansión ganadera, entre otros.

Cada una de estas resoluciones atañe a cuestiones que están en el centro de las preocupaciones de buena parte de la sociedad civil latinoamericana y que son de exclusiva decisión de los gobiernos. Independiente de los esfuerzos de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático, y sin excluirlas, es importante dejar constancia que buena parte, si no la mayoría, de los temas más relevantes para las organizaciones sociales se decidirán en el ámbito nacional.

Conclusión

Las formas de participación y de incidencia de la sociedad en las actividades REDD+ son muchas y variadas. Algunas de ellas son de alcance internacional, como las actividades de cabildeo a nivel de las COPs, la elaboración de *submissions*, las movilizaciones, etc. Otras son de alcance nacional y pueden estar orientadas a incidir en las posiciones nacionales hacia la COP o pueden dirigirse a las formas de implementación de las actividades REDD+ en el ámbito nacional. Todas son útiles y necesarias. Cada organización deberá decidir en función de sus propias capacidades e intereses hacia donde apuntar sus estrategias y acciones.

RESUMEN

La CMNUCC ha construido -a través de una serie de decisiones adoptadas a lo largo de los últimos años, pero particularmente a partir del Marco de Varsovia para REDD+ aprobado en la COP 19- un conjunto de requisitos, modalidades metodológicas y orientaciones, que permite a los países avanzar en la implementación de REDD+ en el marco de la Convención.

A modo de resumen este conjunto de normativas define, básicamente, lo siguiente:

- 1) Los pagos por actividades REDD+ estarán basados en resultados, por lo tanto las actividades deberán demostrar dichos resultados antes de recibir los recursos financieros.
- 2) Las actividades REDD+ deberán estar incluidas en alguna de estas cinco categorías:
 - a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación;
 - b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal;
 - c) La conservación de las reservas forestales de carbono;
 - d) La gestión sostenible de los bosques;
 - e) El incremento de las reservas forestales de carbono.
- 3) Antes de comenzar las actividades los países deberán cumplir una serie de requisitos. Entre ellos, deberán contar con:
 - a) Un plan de acción o estrategia nacional;
 - b) Un nivel nacional de referencia de las emisiones forestales y/o un nivel nacional de referencia forestal.
 - c) Un sistema nacional de vigilancia forestal robusto y transparente.
 - d) Un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se estén abordando y respetando las salvaguardias
- 4) Para informar sobre sus actividades REDD+ los países deberán:
 - a) Proporcionar información sobre actividades REDD+ en los Informes Bienales de Actualización
 - b) Someter sus datos a un proceso de Análisis y Consulta Internacional

c) Publicar los datos en el Centro de Información del sitio web sobre REDD de la CMNUCC

Aunque el Marco de Varsovia hace que REDD+ sea una realidad en el marco de la CMNUCC y los países pueden avanzar en su implementación, existen algunos temas pendientes en espera de nuevas deliberaciones. Las decisiones pendientes están relacionadas principalmente con los siguientes asuntos:

- a) Cuáles serán las formas y medios para transferir los pagos basados en resultados
- b) Cómo se ampliarán los fondos destinados a REDD+.
- c) Si existirá más orientación sobre los sistemas de información de salvaguardias y cuáles serán.
- d) Enfoques y orientación metodológica para los beneficios distintos al carbono
- e) Si existirán nuevas orientaciones metodológicas para los enfoques no basados en el mercado y cuáles serán. Dentro de estos, si se adopta el enfoque de mitigación y adaptación conjunta (propuesta boliviana).
- f) Si existirá un mecanismo de transferencia de recursos financieros para REDD+ basado en unidades transferibles de reducción de emisiones (mercado de carbono).

La sociedad civil ha participado y seguirá siendo un actor relevante en las discusiones sobre REDD+. Sus ámbitos de incidencia se encuentran tanto en el ámbito nacional como en el internacional, a través del cabildeo, las *submissions*, las movilizaciones populares, entre muchas otras actividades. Es necesario que cada organización se focalice en aquellos espacios y actividades para los que está mejor preparado e identifique claramente las medidas o enfoques de REDD+ que desea promover.

A nivel nacional hay una serie de temas que son de exclusiva decisión de los gobiernos nacionales y son motivo de preocupación para muchas organizaciones de la sociedad civil. Sobre estas decisiones las organizaciones sociales tienen un amplio campo de incidencia:

- a) Si el país va a participar en actividades REDD+ que generen unidades transferibles de reducción de emisiones
- b) Cuales actividades que serán permitidas bajo el mecanismo REDD+
- c) Definición de “bosque”.
- d) Cómo se abordarán las salvaguardias sociales.
- e) Cómo se abordarán los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal.

Referencias Bibliográficas

- Angelsen, Arild: (2013) *Análisis de REDD+ Retos y opciones*. Bogor, Indonesia. CIFOR,
- Honty, Gerardo (2011) *Cambio Climático: Negociaciones y consecuencias para América Latina*. Montevideo. Ed. Coscoroba. 205 p. Disponible en www.energiasur.com
- IPCC (2014): *Quinto informe de Evaluación. Grupo de Trabajo III. Capítulo 11*. Disponible en http://report.mitigation2014.org/drafts/final-draft-postplenary/ipcc_wg3_ar5_final-draft_postplenary_chapter11.pdf
- Martino, D.L. y E. van Hoff: (1999) *Mercado del Carbono: una Oportunidad para Uruguay*. Uruguay Forestal 9 (21):4-9 (<http://www.inia.org.uy/agroclima/index.html>).
- Peters-Stanley, Molly y Katherin Hamillton (2012) “*Developing Dimension: State of the Voluntary Carbon Markets 2012*”. Ecosystem Marketplace / Bloomberg New Energy Finance. Estados Unidos.
- Peters-Stanley, Molly y Gloria Gonzalez (2014). *Sharing the Stage: State of the Voluntary Carbon Markets 2014*. Forest Trends’ Ecosystem Marketplace. http://www.forest-trends.org/documents/files/doc_4501.pdf

Sitios web de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)

Sitio oficial de la Convención
<http://unfccc.int>

Plataforma Web REDD

Sitio web de la Convención para intercambio de información sobre REDD+
http://unfccc.int/methods/redd/redd_web_platform/items/4531.php

Todas las decisiones sobre REDD+:
<http://unfccc.int/methods/lulucf/items/6917.php>.

NAMAs: Sitio web de la Convención con información sobre las Acciones de Mitigación Apropriadas al país.
http://unfccc.int/cooperation_support/nama/items/7476.php

Búsqueda de documentos oficiales:
<http://unfccc.int/documentation/documents/items/3595.php>.

Otros sitios web sobre REDD+

<http://www.un-redd.org/>

Sitio del Programa ONU-REDD de Naciones Unidas

<http://theredddesk.org/>

Sitio del Programa Global Canopy

<http://www.valorandonaturaleza.org/>

Sitio en español de la ONG Forest Trend con información sobre mercados de carbono

<http://www.biocarbonfund-isfl.org/>

Sitio del Fondo de Bicarbono

<http://www.forestcarbonpartnership.org>

Sitio del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques

<https://www.climateinvestmentfunds.org/cif/node/5>

Sitio del Programa de Inversión Forestal

<http://www.fundoamazonia.gov.br/>

Sitio del Fondo Amazonia de Brasil

<http://sociobosque.ambiente.gob.ec/>

Sitio del Programa Socio Bosque de Ecuador

Otros sitios de interés

<http://www.cop20.pe/>

Sitio oficial de la COP 20

<http://cait2.wri.org/wri>

Base de datos sobre emisiones de GEI del World Resources Institute.

<http://www.ipcc.ch>

Sitio del Grupo Internacional de Expertos Sobre Cambio Climático (IPCC)

Lista de acrónimos

***/CP.*.** Codificación de las decisiones de la COP. El primer número corresponde al número de la decisión. Luego de la barra inclinada se ubica la COP en la que se tomó esa decisión. Por ejemplo “1/CP.16”, refiere a la decisión N° 1 adoptada en la COP 16

AILAC. Alianza Independiente de América Latina y el Caribe, compuesto por Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Panamá y Perú.

ALBA. Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, compuesto por Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Venezuela

ANEXO 1. Se refiere al anexo de la Convención donde se listan los países que pertenecían a la OCDE en 1992 y las llamadas Economías en Transición (Rusia, países Bálticos y varios países del centro y este de Europa). Por contraposición se denominan países No Anexo 1 a todos los demás.

CMNUCC. Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

CO2. Dióxido de Carbono

COP (CP). Conferencia de las Partes. Órgano supremo de la CMNUCC que reúne a todos los países que han ratificado la Convención.

IPCC. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (traducción oficial del Intergovernmental Panel on Climate Change)

MDL. Mecanismo de Desarrollo Limpio

MNV. Medición, Notificación y Verificación (traducción oficial de Measurement, Reporting and Verification)

MOP (MP). Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto. Órgano que reúne a todos los países que han ratificado el Protocolo de Kioto.

NAMA. Siglas en inglés de Acciones de Mitigación Apropriadas al País

NREF/NRF. Niveles de Referencia de las Emisiones Forestales / Niveles de Referencia Forestal

OSACT. Órgano de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la CMNUCC

OSE. Órgano Subsidiario de Ejecución de la CMNUCC

SICA. Sistema de la Integración Centro Americana

Datos del Autor

Licenciado en Sociología

Investigador Principal en Energía y Sustentabilidad de CLAES – Centro Latinoamericano de Ecología Social.

Coordinador del Programa de Energía de CEUTA – Centro Uruguayo de Tecnologías Apropriadas
Consultor de UNESCO y PNUD

Miembro del Consejo Directivo de Climate Action Network Latin America

Autor del libro “Cambio Climático: negociaciones y consecuencias para América Latina. Ed. Coscoroba, Montevideo, 2011.

Autor de los capítulos de Energía de los informes: Geo-Mercosur (2008) y Geo-Uruguay (2008) del PNUMA.

Autor del libro “Energía y Ambiente en el MERCOSUR, Ed. Coscoroba, Montevideo, 2002.

Co-autor de varios libros sobre energía y sustentabilidad en América Latina.

Miembro del Comité Asesor de la Autoridad Nacional Designada del Mecanismo de Desarrollo Limpio en Uruguay

Miembro de la Comisión Asesora del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad. Uruguay